

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

3488 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2019 por el que se declara inversión de interés autonómico la construcción de un nuevo servicio de urgencias de atención primaria (SUAP Bons Aires) en el recinto del Hospital Psiquiátrico*

De conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears es garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud por medio de un sistema sanitario público de carácter universal.

A fin de cumplir este objetivo, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, con motivo no solo del importante incremento de la población residente en las Illes Balears sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En lo que se refiere a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears —organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud— tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población a través de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

El Decreto ley 1/2018 establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con la finalidad de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley. En este sentido, el Servicio de Salud estima idóneo que se consideren inversiones de interés autonómico algunas de las actuaciones previstas, dadas la necesidad y la urgencia o importancia.

En el caso que nos ocupa, el Centro de Salud S'Escorxador y sus unidades de apoyo, entre las que se encuentra el Servicio de Urgencias de Atención Primaria (SUAP), están ubicados en un recinto protegido en el municipio de Palma, por el que se paga mensualmente una alta cuota de alquiler y que no cubre todas las necesidades que el centro presenta. Como consecuencia directa de esto último, es manifiesta la imposibilidad de prestar una asistencia sanitaria con la calidad que esta administración pretende.

Por todo ello, esta administración ha considerado la necesidad de construir nuevas edificaciones que alberguen dicho centro de salud y sus unidades de apoyo. En esta situación se tomó en consideración la disponibilidad de los terrenos que albergan el Hospital Psiquiátrico y la Central Corporativa de Compras y Logística, con la referencia catastral 9623043DD6892C. Dichos terrenos permitirían disponer de suficiente espacio para construir las infraestructuras necesarias y también permitirían la urbanización de dichos terrenos. Así pues, una vez decidido el lugar para los nuevos equipamientos se planteó la redacción de los proyectos para emprender todas las actuaciones necesarias. Además, se podría incluir la ubicación provisional del Centro de Salud Camp Redó, lo cual permitiría reformar el edificio actual.

En consecuencia, el Servicio de Salud formalizó el expediente SSCC PA 254/17, cuyo objeto es contratar el servicio de asistencia técnica y redacción de proyectos técnicos para construir el que será el Centro de Salud Bons Aires y un edificio destinado al SUAP, y para demoler determinados edificios y construir en su lugar edificaciones auxiliares en el recinto del Hospital Psiquiátrico de Palma.

Por otro lado, los proyectos supervisados por la Oficina Técnica de Supervisión de la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales permiten llevar a cabo las actuaciones necesarias de forma separada y, por lo tanto, ejecutar por fases todas las obras que hay que emprender.

No obstante, se ha planteado que lo más urgente es construir el edificio que albergará el SUAP y dotarlo de unas instalaciones que le permitan prestar su actividad asistencial con garantías de calidad. En consecuencia, se plantea la construcción de este nuevo edificio de forma única, sin perjuicio de otras actuaciones planteadas y que puedan emprenderse a medio plazo. Por lo tanto, el planteamiento es el mismo que originó el proyecto, que es añadir posteriormente a esta edificación para el SUAP la construcción de un nuevo centro de salud en el mismo recinto, que sustituiría al actual Centro de Salud S'Escorxador.

Por todo lo expuesto y dado que se trata de un proyecto del máximo interés general para la población, con la finalidad de dar el mayor impulso posible solicitamos que se inicien los trámites oportunos para declarar inversión de interés autonómico la construcción de un edificio para el SUAP y del nuevo centro de salud, además del resto de actuaciones que el proyecto abarque, en la parcela con referencia catastral 9623043DD6892C.



Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salud, en la sesión de 12 de abril de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. De conformidad con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, declarar inversión de interés autonómico la construcción de un edificio para el SUAP y del nuevo centro de salud, además del resto de actuaciones que el proyecto abarque, en la parcela con referencia catastral 9623043DD6892C.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 12 de abril de 2019

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

